

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Incorpórese a la currícula escolar vigente en sus niveles, educación primaria y secundaria, los contenidos referentes a **Educación Vial**.

ARTÍCULO 2º: Los contenidos mencionados en el artículo 1º, serán incorporados como materia específica, en el año calendario escolar, con el objetivo que los alumnos obtengan un conocimiento acabado de la Educación Vial.

ARTÍCULO 3º: Establézcase el diseño y la planificación de los materiales necesarios para el aprendizaje en los niveles educativos primario y secundario, como así también cursos de capacitación y formación para el personal docente.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º: La Dirección General de Cultura y Educación, por medio de las áreas pertinentes:

a): Determinará los contenidos previstos en el artículo 1º, con el propósito de determinar la toma de conciencia en la comunidad educativa de los conocimientos básicos de la Educación Vial.



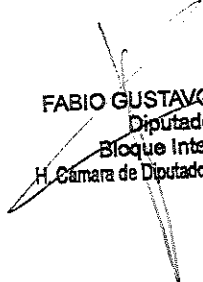
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

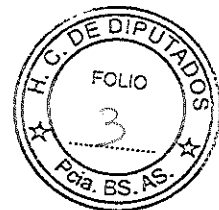
b): Propiciará el dictado de cursos para docentes con el objeto de capacitar en los contenidos y proyectos pedagógicos para el dictado de esta materia.

c): Diseñará y planificará materiales educativos para uso en todos los niveles educativos.

ARTÍCULO 6°: Los gastos que demanden la implementación de la presente Ley, serán imputados a las partidas del Presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.


FABIO GUSTAVO BRITOS
Diputado
Bloque Integrar
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La **Educación Vial** es una herramienta fundamental que coadyuva en la disminución de accidentes viales.

Bajo esta premisa, es que venimos a solicitar, el dictado formal, como una materia pedagógica a la Educación Vial, dentro del diseño curricular de la enseñanza primaria y secundaria, que depende de la Dirección General de Cultura y Educación.

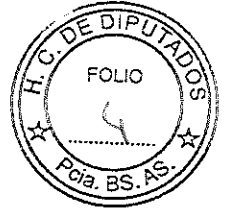
Hasta la fecha, el tratamiento y abordaje de esta temática forma parte de manera dispersa en jornadas, charlas o cursos.

La Ley 13.688, establece en su artículo 3° que: "la educación es una prioridad provincial y constituye una política de Estado para (...) respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales". Por ello, la asignatura "Educación Vial", tiene como propósito generar en el ámbito escolar un aprendizaje propicio donde los educandos comprendan y aprendan sobre este tema de manera sistémica, de forma tal que al cabo de la escolarización puedan construir conjuntamente herramientas que potencien la expresión, la participación y la acción de los sujetos en el ejercicio de una ciudadanía activa.

Esta materia, está dirigida a los alumnos primarios y secundarios apuntando a desarrollar prácticas que definan a un joven educando, como miembro de una sociedad, resaltando la noción de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil, para garantizar la vigencia de los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

En estas circunstancias, cobra relevancia el tránsito vehicular, donde se patentiza la interacción de todos los sujetos y en donde se demuestra la educación y el respeto por el otro.

Es más, si tomamos en cuenta el nivel de siniestralidad, de acuerdo a estadísticas del Observatorio Nacional de Seguridad Vial y nos fijamos en el grupo etario que en mayor proporción registra mortalidad, es justamente la franja de 15 a 24 años y coincide con quienes serán los destinatarios directos de este aprendizaje.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

De ahí, que ante esta situación, donde los jóvenes bonaerenses que, también están altamente comprendidos en esta penosa problemática, resultará menester implementar espacios institucionalizados de educación vial, para que mientras están formándose escolarmente, internalicen el conocimiento de la normativa vial vigente y también los valores de respeto y solidaridad, tanto por la vida propia como por la del prójimo.

Por todo lo expuesto anteriormente en el presente proyecto, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados, el tratamiento y la posterior aprobación con sus votos afirmativos de este Proyecto de Ley.

FABIO GUSTAVO BRITOS
Diputado
Bloque Integrar
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.